



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003117-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515436476 - 2]

VISTO, el expediente N°515436476-1 (Memorando N°000467-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB) de fecha 01-08-2024, y demás documentos que se adjuntan sobre ubicación por destaque de personal administrativo, en un total de 08 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80 del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, define el destaque como "el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el sub numeral 3.4.1 del numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Cabe señalar que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del D.L N°276, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el Artículo 74° del precitado Reglamento, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor

Que mediante Resolución Directoral N°005357-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515447119-2], de fecha 23 de julio de 2024, la UGEL Chiclayo, en su condición de entidad de origen, autorizó el destaque por necesidad institucional del servidor **PEDRO MIGUEL OTOYA TIRADO**, personal administrativo del CETPRO Industrial y Artesanal Modelo 1 - Chiclayo para que labore en la UGEL Lambayeque; en ese sentido, corresponde a esta última, como entidad de destino asignar las funciones que desempeñará el referido servidor;

Que, mediante Informe Escalafonario de fecha 31-07-2024, que obra adjunto en el expediente administrativo, se puede observar que el servidor **PEDRO MIGUEL OTOYA TIRADO**, pertenece al grupo ocupacional de auxiliar, no obstante, acredita formación académica superior universitaria de Licenciado en Educación y Contabilidad, además, cuenta con amplia experiencia laboral asumiendo puestos de mayor responsabilidad en la Gerencia Regional de Educación Lambayeque;

Que, mediante INFORME N°000370-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-DEGB de fecha 01-08-2024, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, informa sobre asignación de funciones del servidor **PEDRO MIGUEL OTOYA TIRADO**, llegando a la **CONCLUSIÓN**: Que, atendiendo a la necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad, es procedente **UBICAR** al servidor **PEDRO MIGUEL OTOYA TIRADO**, personal destacado a la UGEL Lambayeque, según R.D. N°005357-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515447119-2], de fecha 23-07-2024, para que preste sus servicios en la Dirección de Gestión Institucional - UGEL Lambayeque, asignándole las funciones como Responsable de Planificación, con vigencia a partir del 23 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003117-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515436476 - 2]

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, mediante documento de visto, dispone se proyecte la resolución directoral mediante el cual se resuelva **UBICAR** por destaque al servidor **PEDRO MIGUEL OTOYA TIRADO**, personal administrativo del CETPRO Industrial y Artesanal Modelo 1 - Chiclayo, para que labore por necesidad del servicio, como Responsable de la Oficina de Planificación de la Dirección de Gestión Institucional - UGEL Lambayeque, a partir del 23 de julio hasta el 31 de diciembre del 2024;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, contando con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación", Decreto Supremo N°011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación", Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N°30057 "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento Decreto Supremo N°040-2014-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N°075-2016-PCM; Ordenanza Regional N°05-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **UBICAR POR DESTAQUE**, con eficacia anticipada a partir del 23 de julio hasta el 31 de diciembre del 2024, al servidor **PEDRO MIGUEL OTOYA TIRADO**, Personal Administrativo del CETPRO Industrial y Artesanal Modelo 1 – Chiclayo - UGEL Chiclayo, para que labore como Responsable de la Oficina de Planificación - Dirección de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, por necesidad institucional, debiendo percibir sus remuneraciones e incentivos laborales por su plaza de origen.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, al interesado la presente resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 02/08/2024 - 15:11:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003117-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515436476 - 2]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
02-08-2024 / 12:26:46
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
02-08-2024 / 10:06:18
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
02-08-2024 / 12:51:42
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
02-08-2024 / 13:04:11